

fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10254 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de abril de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,920	135,280
1 dólar canadiense	109,325	109,752
1 franco francés	18,548	18,611
1 libra esterlina	208,518	209,616
1 libra irlandesa	175,436	176,445
1 franco suizo	65,805	66,141
100 francos belgas	279,008	280,332
1 marco alemán	55,572	55,836
100 liras italianas	9,334	9,365
1 florin holandés	49,316	49,538
1 corona sueca	18,042	18,114
1 corona danesa	15,657	15,717
1 corona noruega	18,892	18,969
1 marco finlandés	24,899	25,012
100 chelines austriacos	789,929	794,829
100 escudos portugueses	138,237	138,891
100 yens japoneses	56,739	57,010

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10255 RESOLUCION de 9 de abril de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, proyecto de trazado, tramo Jeresa-Oliva, en el término municipal de Beniarjó (Valencia).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 18 de febrero de 1983, el proyecto de trazado, tramo Jeresa-Oliva, de la autopista Valencia-Alicante, en el término municipal de Beniarjó (Valencia), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Beniarjó

Día 25 de abril de 1983

Hora 9,30: BJ-1, 2, 3 y LE-R-2, 4, 5, 6, 7.
Hora 10,30: BJ-8, 9, 10, 11 y LE-R-3, 14, 5-R y LE-R-8, 15.
Hora 11,30: BJ-16, 17 y LE-R-9, 18 y 4-R, 19, 20, 21.
Hora 12,30: BJ-22, 23, 26, 27, 28, 29, 30.
Hora 16,30: BJ-31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Hora 17,30: BJ-38, 39, 40, 41, 42 y 2-R, 43.

Día 26 de abril de 1983

Hora 9,30: BJ-44, 45 y 10-R, 46, 47 y 48, 49, 51 y 20-R.
Hora 10,30: BJ-52, 53, 54, 55, 56, 57, 58.
Hora 11,30: BJ-59, 60 y 61, 62, 63, 64, 65, 66.
Hora 12,30: BJ-67 y 68, 69 y 71, 70, 72, 74.
Hora 16,30: BJ-73 y 75, 76, 77, 78, 79, 80.
Hora 17,30: BJ-81, 82 y 83, 84, 85, 86 y 1-R.

Día 27 de abril de 1983

Hora 9,30: BJ-3-R, 6-R, 7-R, 9-R, 11-R, 13-R, 14-R.
Hora 10,30: BJ-15-R, 17-R, 18-R, 19-R, 21-R, 23-R, LE-R-1, LE-R-7.
Hora 11,30: BJ-8-R, 12-R, 16-R y 22-R, 12, 24, LE-R-4 y 5, 13 y LE-R-6 y 25, 50.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 10 de marzo de 1983; en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 15 de marzo de 1983, y en el diario «Noticias», de Valencia, de 9 de marzo de 1983.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se insertan de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Finca número: BJ-37.—Titular y domicilio: Andrés Escrivá Roger Mayor, 27. Gandía (Valencia).—Superficie afectada: 2.110 metros cuadrados.—Datos catastrales (1): Polígono, 4 y parcela: 150.—Naturaleza y clase del bien afectado: Naranjos, riego primera.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Inspección de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Valencia, 9 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—1.309-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10256 RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se crean la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones y la Mesa de Contratación.

Habiéndose creado por Real Decreto 36/1978, de 16 de noviembre, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y regulada su estructura y competencias por Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, se hace necesario dotarle de los medios administrativos propios para la realización normal de sus tareas adecuándolos a lo ordenado para los Organismos Autónomos.

Por ello, cumplimentados los trámites pertinentes, vengo en disponer:

Artículo 1.º En el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se constituye la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones y Mesa de Contratación, en consonancia con el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y demás disposiciones complementarias.

Art. 2.º 1. La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones será el órgano competente para convocar los trámites relativos a los contratos de suministro de bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso; de la adquisición de material inventariable, de mobiliario que no tenga carácter de suministro y de la enajenación y liquidación de material y bienes muebles clasificados como inútiles o no aptos para el servicio del Organismo.

2. La Junta se constituirá en Mesa de Contratación y con este exclusivo carácter, en cuantas ocasiones tenga que entender de las adquisiciones que le competen, de acuerdo con el artículo 393 del Reglamento General de Contratos del Estado y demás normas.